



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Familia 001 Cartagena

Estado No. 135 De Miércoles, 24 De Agosto De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
13001311000120180043000	Procesos Ejecutivos	Surgeys Margarita Castilla Castillo	Julio Cesar Castro Ortega	18/08/2022	Auto Decide - 1. Acceder A Lo Solicitado Por Los Sres. Wilneys De Jesus Y Gerwil Juniorcastro Castilla, En Calidad De Beneficiario De Los Alimentos Ordenadosentregar Por Parte Del Sr. Julio Cesar Castro Ortega, Recibido El 11 Demayo De 2022.2. Decretase El Levantamiento De Las Medidas Cautelares Que Pesan Sobrelos Ingresos Del Sr. Julio Cesar Castro Ortega, Unicamente La Contenedaen El Nral. 1 Del Oficio 0258 Del 20 De Febrero De 2019, Que

Número de Registros: 4

En la fecha miércoles, 24 de agosto de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

THOMAS GOFREDO TAYLOR JAY

Secretaría

Código de Verificación

fc10e779-c90b-46e6-b018-fb7b553086fe



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Familia 001 Cartagena

Estado No. 135 De Miércoles, 24 De Agosto De 2022



					Respecta Al 300.000Mensuales, Por Las Razones Expuestas. Por Secretaría Librese El Respectivooficio.
13001311000120210060100	Procesos Verbales Sumarios	Yomaisi Paola Nuñez Amaris	Ronni Barrios Caicedo	22/08/2022	Auto Decide - 1.-Ofiese, Al Cajero Pagador Del Instituto De Recreación Y Deportes Idercartagena., Informándole Que El Demandado De La Referencia Se Encuentraembargado En Un 40 Del Salario Minimo Legal Vigente.2.- Usted Hará Los Descuentos Al Demandado Y Consignarlos Al Banco Agrario Deesta Ciudad, A Órdenes De Este Juzgado Y A Favor De La Señora Yomaisi Paolanuñez Amaris, Formato Tipo 6.

Número de Registros: 4

En la fecha miércoles, 24 de agosto de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

THOMAS GOFREDO TAYLOR JAY

Secretaría

Código de Verificación

fc10e779-c90b-46e6-b018-fb7b553086fe



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Familia 001 Cartagena

Estado No. 135 De Miércoles, 24 De Agosto De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
13001311000120180058300	Procesos Verbales Sumarios	Rafael Dionisio Geliz Escalante	Isidora Llorede Amador	22/08/2022	Auto Decide - Primero: Decretar El Levantamiento De La Medida De Embargo Que Recae Sobreel Demandado En El Presente Asunto. Por Secretaria Oficiese.
13001311000120220041300	Tutela	Rodrigo Saldarriaga Taborda	Nueva Eps- Hospital Universitario Del Caribe	22/08/2022	Auto Rechaza

Número de Registros: 4

En la fecha miércoles, 24 de agosto de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

THOMAS GOFREDO TAYLOR JAY

Secretaría

Código de Verificación

fc10e779-c90b-46e6-b018-fb7b553086fe



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CARTAGENA, D. T. y C.
Centro, Calle del Cuartel, Edificio Cuartel del Fijo, Of. 214

ADICACIÓN: 13001-31-10-001-2018-00583-00
TIPO DE PROCESO: ALIMENTOS DE MENORES
DEMANDANTE: ISIDORA LLOREDA AMADOR
DEMANDADO: RAFAEL DIONISIO GELIZ ESCALANTE

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho el proceso de la referencia, informándole que se encuentra pendiente la solicitud de levantamiento de la medida cautelar. Sírvase proveer. Cartagena D. T. y C., agosto 22 de 2022.

THOMAS G. TAYLOR JAY
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE CARTAGENA- Cartagena de Indias, D. T. y C., agosto veintidós (22) de dos mil veintidós (2022).-

A través de correo electrónico institucional, se allegó escrito mediante el cual las partes del proceso demandante y demandado, solicitan que se de por terminado el presente procesos y se levanten las medidas cautelares que pesan contra el demandado.

Al no encontrar reparos a dicha petición, el Despacho accederá a ello. En consecuencia, de lo anterior el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE CARTAGENA,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el levantamiento de la medida de embargo que recae sobre el demandado en el presente asunto. Por secretaria oficiese.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

ANA ELVIRA ESCOBAR
Juez Primero de Familia Cartagena

CG



RADICACIÓN: 13001-31-10-001-2022-00413-00

TIPO DE PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: RODRIGO SALDARRIAGA TABORDA

ACCIONADO: NUEVA E.P.S. Y HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

DERECHO FUNDAMENTAL: SALUD

INFORME SECRETARIAL. Señora Jueza a su despacho la acción de tutela de la referencia, la cual nos fue repartida a través de oficina judicial, para lo pertinente. Sírvase proveer. Cartagena, 22 de agosto de 2022.

**THOMAS TAYLOR JAY
SECRETARIO**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA – veintidós (22) de agosto de 2022.

El Juzgado observa que, por reparto, nos correspondió la demanda de tutela impetrada, por RODRIGO SALDARRIAGA TABORDA contra el NUEVA E.P.S. Y HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE.

Ahora bien, como quiera que la entidad administrativa accionada es de orden Distrital, es preciso dar aplicación al art. 1° del Decreto 333 de 2021, el cual dispone que:

“Las acciones de tutela que se interpongan contra cualquier autoridad, organismo o entidad pública del orden departamental, distrital o municipal y contra particulares, serán repartidas, para su conocimiento en primera instancia, a los Jueces Municipales.”

Por tal virtud, se dispondrá el envío de dicha demanda de tutela a la Oficina Judicial, a fin de que sea correctamente repartida entre los diversos Juzgados de la categoría Municipal, que componen este distrito. Por consiguiente, el Juzgado Primero de Familia del Circuito de Cartagena,

RESUELVE

PRIMERO: Por Secretaría, remítase la demanda de tutela impetrada por RODRIGO SALDARRIAGA TABORDA contra NUEVA E.P.S. Y HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, a la Oficina Judicial y/o de Apoyo, a fin de que se sirva repartirla correctamente entre los diferentes Juzgados de categoría Municipal que componen este Distrito Judicial.

SEGUNDO: Comuníquese esta decisión a la parte accionante.

○ NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANA ELVIRA ESCOBAR

Juez Primero de Familia del Circuito de Cartagena



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar
Juzgado Primero de Familia del Circuito de Cartagena
J01fctcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

LJ



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CARTAGENA, D. T. y C.
Centro, Calle del Cuartel, Edificio Cuartel del Fijo, Of. 214

RADICADO: 13001 31 10 001 **2018 00430 00**

PROCESO: ALIMENTOS

DEMANDANTE: SURGEYS CASTILLA CASTILLA

DEMANDADO: JULIO CESAR CASTRO ORTEGA

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho el proceso de la referencia, informándole que se encuentra pendiente resolver solicitud que antecede. Sírvase proveer. Cartagena D. T. y C., agosto 18 de 2022.

THOMAS G. TAYLOR JAY
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE CARTAGENA- Cartagena de Indias, D. T. y C., agosto dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022).

A través de correo electrónico institucional, se allegó escrito con notas de autenticación, mediante el cual los beneficiarios de los alimentos, hoy mayores de edad, informan que ya no dependen económicamente de su progenitor y que cuentan con todas sus facultades mentales y físicas que le permiten trabajar de forma independiente, por lo que solicitan se haga el levantamiento de las medidas cautelares encaminadas a cubrir las cuotas alimentarias mes a mes y se mantengan las pertinentes a lo adeudado.

Al no encontrar reparos a dicha petición, el Despacho accederá a ello. En consecuencia, de lo anterior el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE CARTAGENA,

RESUELVE:

- 1. Acceder** a lo solicitado por los Sres. WILNEYS DE JESUS y GERWIL JUNIOR CASTRO CASTILLA, en calidad de beneficiario de los alimentos ordenados entregar por parte del Sr. JULIO CESAR CASTRO ORTEGA, recibido el 11 de mayo de 2022.
- 2. Decretase** el LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES que pesan sobre los ingresos del Sr. JULIO CESAR CASTRO ORTEGA, **UNICAMENTE la contenida en el Nral. 1 del oficio 0258 del 20 de febrero de 2019**, que respecta al \$300.000 mensuales, por las razones expuestas. Por secretaría líbrese el respectivo oficio.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

ANA ELVIRA ESCOBAR
Juez Primero de Familia Cartagena

LJ



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CARTAGENA, D. T. y C.
Centro, Calle del Cuartel, Edificio Cuartel del Fijo, Of. 214
J01fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACIÓN: 13001-31-10-001-2021-00601-00
TIPO DE PROCESO: DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: YOMAI PAOLA NUÑEZ AMARIS
DEMANDADO: ROMIE MIKE BARRIOS CAICEDO

INFORME SECRETARIAL. Señora Jueza a su despacho el proceso de la referencia, informándole que se encuentra pendiente resolver memorial que antecede. Sírvase proveer. Cartagena, 22 de agosto de 2022.

THOMAS TAYLOR JAY
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE CARTAGENA- Cartagena de Indias, D. T. y C., agosto veintidós (22) de dos mil veintidós (2022.-

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado advierte que la demandante en este proceso solicita se traslade el embargo que pesa en la asignación salarial del demandado señor ROMIE MIKE BARRIOS CAICEDO, en el 40% del salario mínimo legal vigente como empleado o contratista del Instituto de Recreación y Deportes IDER-Cartagena. . Oficiese

Por lo anterior, el Juzgado Primero de Familia de Cartagena.

RESUELVE:

1.-OFIESE, al cajero pagador del Instituto de Recreación y Deportes IDER-Cartagena., informándole que el demandado de la referencia se encuentra embargado en un 40% del salario mínimo legal vigente.

2.- Usted hará los descuentos al demandado y consignarlos al Banco Agrario de esta ciudad, a órdenes de este juzgado y a favor de la señora YOMAI PAOLA NUÑEZ AMARIS, formato tipo 6.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

ANA ELVIRA ESCOBAR
Juez Primero de Familia Cartagena

CG